

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULAN LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COMERCIO DE NAVARRA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del Decreto Foral por el que se regulan la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Comercio de Navarra.

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley Foral 17/2001, de julio, reguladora del comercio en Navarra, modificada por la Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, por la que se modifican diversas leyes forales para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios de mercado interior y, posteriormente por la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril de modificación de determinados artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, instituye el Consejo de Comercio de Navarra como órgano consultivo en la Comunidad Foral de Navarra en la citada materia.

En dicha Ley Foral, además, se fijan sus funciones y se establece que su composición, organización y funcionamiento será desarrollado reglamentariamente.

Dicho desarrollo reglamentario se materializó en el Decreto Foral 68/2010, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del entonces denominado Observatorio Navarro de Comercio Minorista, actual Consejo de Comercio de Navarra.

La Dirección General de Turismo y Comercio dado el tiempo transcurrido y la experiencia acumulada desde la aprobación inicial del citado Decreto Foral 68/2010 considera necesario acometer la revisión y adaptación del mismo a la realidad del sector comercial de Navarra, dado que, por ejemplo, durante este periodo han aparecido nuevos agentes económicos y sociales representativos del sector en la Comunidad Foral o han desaparecido otros cuya representación está prevista en la composición del Consejo.

Además, se considera conveniente la elaboración de un nuevo reglamento que recoja aspectos no previstos en el actualmente vigente de manera que se mejore el funcionamiento y organización del Consejo de Comercio de Navarra.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Servicio de Atención y Participación Ciudadana del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra encargó un estudio cuyo objeto era realizar una evaluación y propuesta de mejora del funcionamiento de los Órganos Colegiados relacionados con las políticas públicas del Gobierno de Navarra, tal y como viene definido en el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2016-2019.

El citado estudio, en el que entre otros se incluyó el Consejo de Comercio por ser uno de los que encauza la participación ciudadana, tiene por objeto, una vez realizada la evaluación, proponer una serie de mejoras y propuestas de actuación para que los órganos colegiados sean un instrumento útil para fomentar la participación ciudadana dentro de los criterios de eficiencia y eficacia.

De los resultados del mismo se extrae la conclusión de que el Consejo de Comercio de Navarra es un órgano colegiado a potenciar, que puede ser una herramienta útil de participación ciudadana y entre las propuestas de mejora destacan tanto la mejora de su funcionamiento y la de su normativa.

c) Los objetivos de la norma.

Mejorar la normativa reguladora del Consejo de Comercio de Navarra de tal forma que se mejore su funcionamiento.

Mejorar la representatividad del mismo mediante la inclusión en su composición de diferentes agentes económicos y sociales con implicación en el sector comercial de Navarra.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas regulatorias ni no regulatorias.

Pamplona, 26 de abril de 2018.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y FOMENTO DEL TURISMO Y DEL COMERCIO

Margarita Cueli Erize